



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN
AV. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION Nº **0204**
NEUQUÉN, **13 MAR 2014**

VISTO:

la caducidad de los derechos sobre la licencia pendiente de usufructo del año 2011 de la agente GARCÍA CRESPO PATRICIA, LP: 42946, en función de lo dispuesto por el Estatuto para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Artículo establece que: *"La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponde la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto"*;

Que el Artículo 36º) del Estatuto del Personal Municipal prescribe que: *"La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por razones de servicio: hasta 90 días por el Director de Área, por mayor plazo la máxima autoridad del área municipal"*;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que postergue la licencia anual correspondiente al año 2011 de la agente GARCÍA CRESPO PATRICIA, LP 42946, por razones de servicio;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 30 de junio de 2014, la licencia pendiente de usufructo del año 2011 de la agente GARCÍA CRESPO PATRICIA, LP 42946, por razones de servicios, en función de lo establecido por el Artículo 36º) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA.

CEsar FABIAN GARCIA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

